

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA CON FECHA 24/09/2015

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

Don Angel Molina Martínez

CONCEJALES PRESENTES

Luis Minguela Blanco

Ildefonso Curto Prieto

María del Mar García López

Don Raul Sánchez Guerrero

Don Angel Sánchez Sánchez

Doña María Jesús Viloría Alvarez

Doña Asunción Serra Vilchez

Doña Lorena García Salas

Don Francisco Pérez Palomino

CONCEJALES AUSENTES:

Don Bonifacio Ramos García (Baja por renuncia)

SECRETARIO:

DON EMILIO COLLADO MORENO

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 20 horas del día 24 de Septiembre de 2.015, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores arriba relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Angel Molina Martínez, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor Don Emilio Collado Moreno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los miembros que derecho integran la corporación.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los siguientes asuntos del **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO DE 23/07/2015.

Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 23/07/2015, y rectificado error en la 3ª pregunta del portavoz del PSOE, por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriban al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

2- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DON BONIFACIO RAMOS GARCIA PERTENECIENTE A LA CANDIDATURA DE CIUDADANOS.

Por mi el Secretario se dio lectura a un escrito de renuncia al cargo de concejal presentado por Don Bonifacio Ramos García cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Al Excelentísimo Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos. Por la presente yo Bonifacio Ramos García con DNI 16295050X, comunico a fecha de hoy mi dimisión en el cargo de concejal de este Ayuntamiento debido a motivos personales que me impiden desarrollar dicha función como es debido. Aprovecho para agradecer al resto de ediles y al personal de este Ayuntamiento su trato siempre cordial y educado hacia mi persona. Ruego que conste en acta el próximo 24 de Septiembre; mi agradecimiento a los vecinos de este mi pueblo Castellanos de Moriscos. Y para que así conste firmo el presente escrito: En Castellanos de moriscos a 18 De Septiembre de 2.015. (rubricado) Bonifacio Ramos García. Concejal y portavoz del grupo político ciudadanos.”

Y deliberado y por unanimidad la Corporación acuerda:

1º Darse por enterada de la renuncia al cargo de concejal de Don Bonifacio Ramos García.

2° Proponer a la Junta Electoral Central la sustitución del concejal cesante por el siguiente en la candidatura Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) a las elecciones locales del 24/05/2015, correspondiendo dicho turno a DOÑA EVA MARIA LOPEZ HERNANDEZ.

I.- PARTE DISPOSITIVA

I.1 COMISION INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y ASUNTOS ECONOMICOS

I.1.1.- DICTAMEN A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN N° 6 DEL PRESUPUESTO DE 2.015.

Por esta Alcaldía se ha detectado que el presupuesto aprobado inicialmente y sus modificaciones no han sido suficiente los importes consignados en diversas partidas para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por esta corporación sobre todo en materia de servicios a la comunidad como son las actividades culturales programadas y los cursos de formación.

Por otra parte se han realizado inversiones de urgente necesidad no previstas en el presupuesto inicial como han sido la ejecución sustitutoria de demolición de un edificio en ruinas y la recuperación de una parcela rústica degradada por vertidos de escombros incontrolados.

En el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2.015, no se incluyeron gastos corrientes de dependencias municipales como eran los suministros de gas y electricidad y han sido sobrepasados sobrepasadas algunas partidas de gasto corriente del área 3 a (actividades culturales y fiestas municipales principalmente) en la gestión del equipo de gobierno anterior.

Es por lo que para dar continuidad a la política iniciada por el anterior equipo de gobierno se precisa de la aprobación por el Ayuntamiento de una modificación por suplementos de crédito en partidas insuficientemente dotadas financiadas fundamentalmente con mayores ingresos previstos en transferencias corrientes, remanente de tesorería para inversión sostenible y transferencias de créditos de inversiones consignadas no consumidos en su totalidad.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta de Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales se establece la inversión financieramente sostenible a los efectos de la disposición adicional sexta de la Ley 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera entre las que incluye el abastecimiento de aguas, el saneamiento y urbanización de vías públicas siempre que las entidades locales no sean deudoras con Hacienda y la seguridad Social, que sean obras con vida útil de más de 5 años y se impute al capítulo 6 del estado de gastos.

En este caso se trata de una obra que pretende ser ejecutada por el Ayuntamiento con cargo a la partida correspondiente del capítulo VI de gastos.

La ejecución de este gasto no puede demorarse para el ejercicio siguiente ya que es voluntad de esta Alcaldía su aplicación inmediata.

a) SUPLEMENTOS

DENOMINACIÓN	PARTIDAS	CREDITOS INICIALES	REMANENTES	SUPLEMENTOS	CREDITOS DEFINITIVOS
Otras inversiones nuevas destinadas al uso general	151.609,00	0,00	-13.200,19	13.000,00	13.000,00
Horas extraordinarias	161.130,01	500,00	-161,50	500,00	1.000,00
Gastos tratamiento de agua	161.221,01	5.000,00	-2.377,72	5.000,00	10.000,00
Vestuario	163.221,04	3.000,00	-47,22	2.000,00	5.000,00
Mantenimiento de parques y jardines	171.227,99	30.000	4.417,53	12.000,00	42.000,00
Sellado de escombrera	1721.681,00	0,00	-5.082,00	5.000,00	5.000,00
Laboral Temporal de convenios	241.131,00	39.318,50	-11.093,29	30.000,00	79.318,50
Laboral Temporal Seg .Social	241.160,00	19.000,00	-311,91	10.000,00	29.000,00
Laboral Temporal limp Colegios	323.131,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
Laboral Temporal S.S. limpieza	323.160,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
Maquinaria instalaciones, colegio	323.213,00	0,00	-531,80	1.000,00	1.000,00
Otras inversiones nuevas asociadas al Func. Operat. Servicios (colegio)	323.629,00	6.000,00	-847,69	4.000,00	10.000,00
Mobiliario biblioteca	3321.215,00	500,00	-611,40	1.000,00	1.500,00
Gas consultorio Médico	312.221,02	0,00	-1.029,72	2.000,00	2.000,00
Telecomunicaciones Biblioteca	3321.222,00	0,00	-519,72	1.000,00	1.000,00

Telecomunicaciones consultorio	312.222,00	0,00	-210,94	500,00	500,00
Telecomunicaciones guardería	323.222,00	0,00	-207,68	500,00	500,00
Actividades culturales	3382.226,99	24.000,00	-28.846,05	46.000,00	70.000,00
Fiestas municipales	3380.226,99	42.000,00	-5.028,71	10.000,00	52.000,00
Psicología infantil	326.227,99	0,00	-770,00	1.500,00	1.500,00
Nueva Instalacc. deportivas	342.609,00	32.000,00	-10.390,42	10.000,00	42.000,00
Indem. de concejales por asistencias	912.100,01	6.000,00	-200,00	4.000,00	10.000,00
REGTSA gestión de recaudación	920.227,08	52.000,00	4.460,35	5.000,00	57.000,00
Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	920.227,99	3.000,00	-1.690,75	6.000,00	9.000,00
Otros gastos financieros	920.359,00	200,00	23,61	100,00	300,00
			TOTAL SUPLEMENTOS	176.100,00	

FINANCIACION

Mayores Ingresos75.100,00

: Subconcepto 420.00.....30.100,00

Subconcepto 450.00.....45.000,00

Transferencias de otras partidas de gastos :...101.000,00

Partida 161.609.....43.000,00

Partida 169.639.....58.000,00

TOTAL 176.100 €

Por todo ello se propone al Pleno que, previo informe del Interventor, apruebe el Suplemento de Crédito en las partidas que anteriormente se ha indicado y con la financiación señalada.

A esta propuesta se acompaña la documentación que se establece para cada caso en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 a que antes se ha hecho referencia.

Y la Corporación con el dictamen de la Comisión de hacienda por SIETE VOTOS A FAVOR(PP, C,s, IU-V) Y TRES EN CONTRA (2 PSOE 1 No adscrito) : ACUERDA :

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente .

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.”

I.1.2.- DICTAMEN A LA PROPUESTA DE ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DESDE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA .

Con fecha 12/12/2014 se comunicó por la Diputación Provincial la puesta en servicio del sistema de abastecimiento conjunto de agua potable a Castellanos de Moriscos desde la red de Salamanca. En dicha comunicación se hacía referencia a formalizar la figura administrativa que gestione el abastecimiento conjunto cosa que se viene haciendo de hecho por ello la Diputación propone la Encomienda de Gestión y Convenio de Colaboración por un periodo de 4 años prorrogables para la explotación del sistema conjunto de abastecimiento de agua desde la red de Salamanca.

La propuesta consistiría en adoptar el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la colaboración consistente en atribuir la Diputación Provincial de Salamanca la facultad para realizar las labores de cooperación necesarias para que esta explote, mantenga y gestione el sistema por el que se abastece de agua potable desde la red municipal de Salamanca al municipio de Castellanos de Moriscos durante un periodo de CUATRO AÑOS , asumiendo la Diputación Provincial su conducción desde el punto de conexión en el límite del término municipal de Salamanca, en la Calzada de Medina, hasta el deposito regulador de abastecimiento de Castellanos de Moriscos a través de las conducciones de PVC orientado de diferentes diámetros que conforman el sistema de abastecimiento conjunto “Moriscos-Castellanos de Moriscos”.

La cooperación encomendada a la Diputación durará el periodo de vigencia establecido en el párrafo anterior el cual se contará desde la fecha de la firma del convenio que formalice el presente acuerdo. Todo ello sin perjuicio de la prórroga que de mutuo acuerdo se adopte antes de la extinción de la vigencia mencionada por un periodo que no podrá exceder del establecido inicialmente.

2.- Asegurar a través de la forma de gestión que considere oportuna, que el agua suministrada por el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos a su red de distribución municipal, reciben el tratamiento de potabilización adecuado, garantizando el suministro domiciliario de la misma conforme a los parámetros legales que estén vigentes en cada momento. Los caudales globales tanto medios como máximos a suministrar que tienen el carácter de estimativos, son los indicados en el proyecto “Abastecimiento desde la red municipal de Salamanca a Moriscos y Castellanos de Moriscos” y que se especifican en el Anexo I del presente acuerdo.

3.- Comprometerse a notificar a la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, la recepción de las obras de urbanización de los nuevos sectores de suelo urbanizable que vayan a conectarse al sistema municipal de distribución de agua potable de Castellanos de Moriscos, fijándose un límite máximo de suministro de 22,57 litros/segundo.

4.- Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Salamanca a realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución, explotación, mantenimiento, conservación y reparación de las infraestructuras incluidas en el Sistema de abastecimiento conjunto “Moriscos-Castellanos de Moriscos”, de su propiedad, en los tramos del mismo que discurren por el término municipal de Castellanos de Moriscos. Esta autorización se concede sin tener que abonar tasa o impuesto alguno por las mismas, sin perjuicio de que dichas actuaciones se pongan en conocimiento previo del Ayuntamiento y que se repongan las zonas afectadas a su estado original.

5.- Permitir a la diputación Provincial a realizar cuantos controles e inspecciones considere oportunas con respecto a las actuaciones que se realicen en los depósitos reguladores así como realizar las diferentes tomas de muestras y análisis de potabilidad, y le facilitará censos de

principales industrias, empresas de transformación y comerciales con el objeto de evitar que por las características propias de sus actividades, produzcan incrementos de demanda que sean inasumibles por el Sistema.

6.- Si la Diputación Provincial resultase penalizada por la empresa concesionaria del sistema de distribución de agua de la ciudad de Salamanca por conceptos tales como excesos de consumo, usos finales del agua como excesos no permitidos, etc en su caso, el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos asume el abono de las sanciones que pudiesen recaer por estos conceptos cuyo origen se pueda localizar en su término municipal, sin perjuicio de las acciones que pueda entablar para repercutir dicha sanción al infractor.

7.- Comprometerse a abonar las liquidaciones trimestrales que la Diputación emita, en el plazo de un mes desde su emisión, en concepto de costes repercutidos de mantenimiento, gestión y explotación de los elementos integrados en el Sistema de Abastecimiento conjunto "Moriscos-Castellanos de Moriscos" en infraestructura y suministro de agua, desde el momento en que se puso efectivamente en funcionamiento el servicio de abastecimiento conjunto por la Diputación Provincial de Salamanca, Todo ello en la forma que se regula en los términos del presente apartado y según el estudio económico que se aporta en el anexo I mencionado, el cual actuará como documento de partida que será revisado anualmente por la comisión de saneamiento del presente convenio, una vez comprobados los gastos anuales y procedido a su actualización justificada.

La facturación se realizará en un plazo inferior a 30 días a contar desde el vencimiento de cada trimestre natural. La Diputación de Salamanca incluirá en las liquidaciones exclusivamente el gasto de repercusión del mantenimiento, gestión y explotación de infraestructuras y suministro de agua desde la red municipal de Salamanca desde el momento en que se puso en funcionamiento el servicio de abastecimiento conjunto por la Diputación Provincial de Salamanca, según las justificaciones del cuadro de costes del Anexo I citado.

El precio marcado se revisará anualmente por años naturales, con efectos de 1 de enero del año siguiente, aplicando el IPC general del año anterior, y con precisión de cuatro decimales.

En el supuesto de que los costes especificados en el cuadro financiero del Anexo I sufran una alteración por causas sobrevenidas, o en el caso de aparecer nuevos costes sobrevenidos, o por exigencias de obligado cumplimiento legal, medioambiental o de cualquier otra índole, se procederá por la Diputación de Salamanca a elaborar una liquidación anual, la cual se realizará al finalizar el ejercicio natural, donde se imputará al Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos el incremento del coste de mantenimiento y conservación sobre el determinado inicialmente de forma proporcional, y en base a los criterios de distribución que serán los criterios vinculantes a los efectos del reparto de la carga financiera.

En caso de impago de las liquidaciones emitidas por los conceptos convenidos, se procederá por la Corporación Provincial a realizar todas las actuaciones necesarias en vía tributaria para el cobro de la deuda, sin perjuicio de las consecuencias que de otro tipo se pudieran generar en su condición de deudor con la Corporación.

8.- La Diputación Provincial de Salamanca realizará las labores de cooperación necesarias para explotar, mantener y gestionar el sistema por el que se abastece de agua potable desde la red municipal de Salamanca al municipio de Castellanos de Moriscos asumiendo la Diputación Provincial su conducción desde el límite del término municipal de Salamanca hasta el depósito regulador de Castellanos de Moriscos del sistema de abastecimiento conjunto "Moriscos-Castellanos de Moriscos" conducciones y elementos auxiliares que conforman la infraestructura propiedad de la Diputación Provincial.

9.- La Diputación deberá asegurar a través de la forma de gestión que considere oportuna, que el municipio de Castellanos de Moriscos recibe el suministro de agua potable desde la conducción perteneciente al sistema de abastecimiento conjunto “Moriscos-Castellanos de Moriscos”. Los caudales globales tanto medios como máximos a suministrar, son los indicados en el Proyecto “Abastecimiento desde la red municipal de Salamanca a Moriscos y Castellanos de Moriscos” y que se especifican en el Anexo I citado. La Diputación Provincial de Salamanca asume el suministro de agua a través del sistema de abastecimiento al depósito regulador de Castellanos de Moriscos hasta un caudal máximo citado en el citado proyecto de 22,57 litros/segundo.

10.- El ayuntamiento de Castellanos de Moriscos permitirá en su término municipal la realización de cuantos controles e inspecciones considere oportunas la Diputación con respecto al suministro de agua potable que se realice en el depósito regulador de Castellanos de Moriscos desde las conducciones pertenecientes al sistema de abastecimiento conjunto “moriscos-Castellanos de Moriscos” así como realizar las correspondientes mediciones de caudal, tomas de muestras y análisis de las aguas suministradas.

En caso de que se detecten caudales suministrados por encima de los convenidos, y que este aumento de demanda comprometa el funcionamiento del Sistema de abastecimiento conjunto “Moriscos-Castellanos de Moriscos”, la Diputación Provincial adoptará las medidas oportunas para limitar el caudal suministrado al valor convenido mediante la instalación de dispositivos limitadores de caudal o actuación equivalente.

11.- El Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos se compromete a autorizar y facilitar a los servicios técnicos de la Diputación el acceso y comprobación de las instalaciones respectivas, comprobaciones de los caudalímetros y cualesquiera otras actuaciones necesarias para el desarrollo de este servicio de cooperación.

12.- Autorizar al Alcalde Presidente para la formalización de la presente colaboración en base al borrador de convenio de colaboración remitido por la Diputación Provincial, el cual es objeto de aprobación con el presente acuerdo.

ANEXO I

ESTUDIO DE REPERCUSIÓN DE COSTES SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO “MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS”

(Conducción desde la red de Salamanca, Bombeo intermedio, Arqueta de rotura de carga y conexiones a depósitos reguladores de Moriscos y Castellanos de Moriscos)

TABLA 1 – Estudio de Caudales

ESTUDIO DE REPERCUSIÓN DE COSTES SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO “MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS”

(Conducción desde la red de Salamanca, Bombeo intermedio, Arqueta de rotura de carga y conexiones a depósitos reguladores de Moriscos y Castellanos de Moriscos)



TABLA 1

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO “MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS”

Caudal de diseño en proyecto: 2.700,00 m³/día
Caudal otorgado en concesión: 2.700,00 m³/día

CUADRO DE CAUDALES SEGUN PROYECTO, POBLACION ACTUALIZADA INE 2014								
Municipio	DATOS INE 2014				DATOS PROYECTO		INE 2014	
	Hab. Censo	Habitantes estacionales	Habitantes eq industria	Habitantes totales	Caudal asignado en proyecto (m ³ /día)	%	Caudal asignado por población (m ³ /día 2013)	%
CASTELLANOS DE MORISCOS	1.526	300	322	2.148	1.950,00	72,22	429,60	79,50

TABLA II – Mantenimiento de Infraestructuras (conducciones)

ESTUDIO DE REPERCUSIÓN DE COSTES SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO “MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS”

(Conducción desde la red de Salamanca, Bombeo intermedio, Arqueta de rotura de carga y conexiones a depósitos reguladores de Moriscos y Castellanos de Moriscos)



TABLA 2

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO "MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS"

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTES ANUALES- MANTENIMIENTO DE CONDUCCIONES											
Municipios	DATOS DE PARTIDA		ASIGNACIÓN DE COEFICIENTES		COSTES ANUALES DE EXPLOTACIÓN			REPARTO DE COSTES POR AYUNTAMIENTO			
	Caudales máximos municipio m3/día (C)	Longitudes de conducciones hasta depósitos m (L)	Coficiente C' L (l/s' m)	% Part. Módulo Conducciones	€ Mant. Obras (1% SPBM de Conducciones)	€ Mant. Transform. Electricos	€ Mant. Conducciones (Σ)	Importe € mtmto, reperutado	IVA aplicable %	Importe IVA	€ Aportación Ayuntamiento
CASTELLANOS DE MORISCOS	22,57	3.233,00	72.968,81	0,6307	4.912,57	600,00	5.512,57	3.476,87	21	730,14	4.207,02

TABLA III – Gastos de energía e instalaciones

ESTUDIO DE REPERCUSIÓN DE COSTES SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO "MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS"

(Conducción desde la red de Salamanca, Bombeo intermedio, Arqueta de rotura de carga y conexiones a depósitos reguladores de Moriscos y Castellanos de Moriscos)



TABLA 3

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO "MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS"

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTES ANUALES- EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN													
Municipios	DATOS DE PARTIDA		ASIGNACIÓN DE COEFICIENTES		COSTES ANUALES DE EXPLOTACIÓN			REPARTO DE COSTES POR AYUNTAMIENTO					
	Caudales máx. asignados m3/día	Longitudes de conducciones m - IMPULSION	C' (LA) (m3/día' m)	Coficiente para Impulsión	€ Mant Bombeo /año (estimado)	€ Energía /año" Bombeo y automatismo	€ TOTAL MTMTO	Importe Mtmtto. Bombeo €	Importe Energía Bombeo y Autom. €	€ Base Imponible Aportación Ayto	IVA aplicable %	€ IVA Aportación Ayto	€ Aportación Ayto
CASTELLANOS DE MORISCOS	22,57	1.017,00	22.953,69	0,5869	1.200,00	14.400,00	15.600,00	704,33	8.451,98	9.156,31	21,00	1.922,83	11.079,14

* Según facturación de la compañía suministradora en el periodo diciembre 13-junio 14

TABLA IV – Costes de suministro de agua potable

ESTUDIO DE REPERCUSIÓN DE COSTES SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO "MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS"

(Conducción desde la red de Salamanca, Bombeo intermedio, Arqueta de rotura de carga y conexiones a depósitos reguladores de Moriscos y Castellanos de Moriscos)



TABLA 4

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO "MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS"

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTES ANUALES- TARIFAS SUMINISTRO DE AGUA DESDE SALAMANCA								
Municipios	DATOS DE PARTIDA	ASIGNACIÓN DE COEFICIENTES	COSTES ANUALES DE GESTIÓN	REPARTO DE COSTES POR AYUNTAMIENTO				
	Caudales medios anuales m3 (1)	Ponderación	Tarifa €/m3 (2)	Importe suministro de agua €	€ Aporta Ayto	IVA aplicable %	Importe del IVA	Importe total €
CASTELLANOS DE MORISCOS	279.800,00	0,8151	0,6751	188.892,98	188.892,98	10	18.889,30	207.782,28

- (1) Obtenidas por extrapolación de las lecturas de los contadores efectuadas en cada municipio en el periodo 1 enero-31 junio
- (2) Según el desglose e importe de las liquidaciones emitidas por AQUALIA, en el periodo enero-junio 2015

TABLA V – Estudio de Costes por Municipio
ESTUDIO DE REPERCUSIÓN DE COSTES SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO
“MORISCOSCASTELLANOS DE MORISCOS”
 (Conducción desde la red de Salamanca, Bombeo intermedio, Arqueta de rotura de carga y conexiones a depósitos reguladores de Moriscos y Castellanos de Moriscos)



TABLA 5

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO 'MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS'

DISTRIBUCIÓN DE COSTES DE EXPLOTACIÓN ANUAL CON IVA (según desglose tablas anteriores)				
Municipios	€Infraes / Año (Tabla 2)	€Inst. Bombeo / Año (Tabla 3)	€Importe suministro agua /año. (Tabla 4)	€TT Año
CASTELLANOS DE MORISCOS	4.207,02	11.079,14	207.782,28	223.068,44

Abierto el turno de intervenciones Don Francisco Pérez Palomino esta en contra de la propuesta porque no se presentan tres ofertas para elegir la opción más barata.

Doña Asunción Serra de IU-V no la apoya porque teme que sea un camino para la privatización del servicio.

Don Raul Guerrero de C's echa de menos información y tiempo de estudio de la propuesta.

Don Ángel Sánchez del grupo socialista asume que el agua va a ser más cara según los estudios económicos que se acompañan a la propuesta.

Don Luis Mínguela del PP dice que no conoce nada más barato que lo que es gratis como es la oferta de la gestión mediante encomienda por la Diputación. Y deliberado sobre el asunto, por 4 votos a favor del grupo Popular, y 6 en contra del resto de grupos se acuerda rechazar la propuesta.

1.1.3.- ESCRITO DEL SECRETARIO INTERVENTOR SOBRE EL RD LEY 10/2015 DE 11 DE SEPTIEMBRE QUE MODIFICA LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL EN RELACIÓN CON LA FUNCIÓN DE TESORERÍA EN LAS ENTIDADES LOCALES.

Se dio cuenta seguidamente de un escrito presentado por mí el Secretario Interventor en relación con la modificación de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local por Real Decreto Ley 10/2015 cuya literalidad es la siguiente: “En el BOE del sábado 12 de septiembre, ha sido publicado el [Real Decreto-ley 0/2015, de 11 de septiembre](#), por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía. En su articulado se recoge:

Artículo 3. Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Se modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que queda redactado como sigue:

«2. La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.

b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).

c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b).»

En su exposición de motivos esta modificación se justifica así:

«En relación al régimen de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional para las funciones de tesorería, urge aprobar una reforma legislativa que permita atribuir el ejercicio de estas funciones a la subescala de secretaría-intervención, en la línea de profesionalización de estas funciones introducida por la Ley

27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Con ello se avanza en la profesionalización y la eficacia de las funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dada la reciente constitución de las Corporaciones Locales, queda acreditada la extraordinaria y urgente necesidad, a fin de evitar la paralización de estas funciones en la mayoría de los Ayuntamientos.»

El Consejo General de COSITAL manifiesta:

1. Que el Consejo General no tenía constancia de la publicación del Real Decreto-ley 10/2015 y mucho menos de que esta norma recogería el contenido del artículo número tres en relación con la modificación de las funciones de la subescala de Secretaría-Intervención.
2. Que el Consejo General no ha sido consultado por el Ministerio en ningún momento sobre esta decisión absolutamente unilateral y sin consenso del colectivo, y sin la más mínima información.
3. Que la Comisión Ejecutiva pondrá todo su empeño para que esta decisión sea reconsiderada por parte del Ministerio. Y para que, en caso de que persista, se adopten las medidas pertinentes para que esta función pueda ser llevada a cabo en condiciones óptimas y con el reconocimiento de derechos a las subescalas en cuanto a retribuciones.
4. Que solicitaremos de manera inmediata un informe para demostrar la incompatibilidad de ambas funciones al Tribunal de Cuentas y al Consejo de Estado. La acumulación de TODAS las funciones reservadas en un único puesto, el de Secretaría-Intervención (las funciones de la Secretaría, las de la Intervención y, ahora, las de Tesorería y recaudación), restan objetividad respecto del sistema previsto para los municipios de más de 5.000 habitantes, en los que los tres grupos de funciones se atribuyen a puestos de trabajo diferenciados. Se trata de una auténtica incompatibilidad funcional, y representa una merma en la objetividad y transparencia en el ejercicio de las mencionadas funciones reservadas.
5. Que recomendamos que en tanto no seamos recibidos por las autoridades correspondientes, se dirija por los Secretarios/as-Interventores/as escrito a la entidad local en el que manifieste las dificultades insalvables que supone llevar a cabo la función por falta de medios materiales.
6. Que la tramitación de esta norma ha omitido el preceptivo concurso en su elaboración de las entidades y asociaciones que representan los intereses de los colectivos afectados. No apreciamos urgencia alguna en la materia modificada que justifique ni su regulación mediante Real Decreto-Ley ni la omisión del mencionado trámite de audiencia, por lo que el Consejo General expresa su más absoluta disconformidad tanto con el contenido de la medida, así como con el proceder del Ministerio, que ha actuado totalmente al margen del colectivo y sus representantes.
7. Que el Consejo General entiende que es vital la profesionalización de las Tesorerías municipales, pero no es la vía cargar con más funciones a unos profesionales que ya están absolutamente sobrepasados en su día a día en sus puestos de trabajo, sino por vías más adecuadas a la modernización de nuestras administraciones haciendo que las Diputaciones y Comunidades Autónomas uniprovinciales cumplan con sus obligaciones. Estamos convencidos que si se hubiera consultado al colectivo se podría haber encontrado un cauce mucho más adecuado y eficaz.
8. Y finalmente, que mantendremos informado en todo momento al colectivo sobre las actuaciones que se lleven a cabo, así como de toda comunicación y aclaración que recibamos por parte del Ministerio.

Por todo ello, este Secretario Interventor ante este Ayuntamiento manifiesta su disconformidad con la solución dada al problema del ejercicio de la función de Tesorería en las entidades locales menores de 5.000 habitantes y la dificultad insalvable que supone llevar a cabo la función por falta de medios materiales.”

Y la Corporación acuerda darse por enterada.

I.1.4.- AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CON FIBRA ÓPTICA.

Dada cuenta del escrito presentado por Don Francisco Javier Mancebo Pena actuando en representación de la Empresa Redes Ópticas Salmantinas S.L sobre la posibilidad de creación de una nueva red de telecomunicaciones en este municipio a través de las infraestructuras municipales existentes especialmente del Alumbrado público y redes destinadas a servicios de telecomunicaciones y en previsión de la concesión de la correspondiente licencia de utilización privativa del dominio público se acuerda autorizar al Sr. Alcalde a suscribir el correspondiente convenio en su caso.

I.1.5 .- CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA INVERSIÓN EN AHORRO ENERGÉTICO (PROGRAMA IDAE)

La corporación municipal de CASTELLANOS DE MORISCOS, en el ánimo de mejorar las infraestructuras del municipio, ha solicitado a una ayuda de financiación a través de IDAE para acometer la mejora de las instalaciones de alumbrado público viario en el municipio.

El contenido del presente documento será la base para llevar a cabo el PROYECTO de OBRA que tiene como objetivo la renovación del Alumbrado público en el municipio de CASTELLANOS DE MORISCOS (SALAMANCA SALAMANCA) por uno basado en tecnología LED que incorpore un sistema de regulación avanzado que permita incrementar los ahorros producidos.

EL alcance del proyecto abarca las siguientes calles:

- Polígono Industrial
- Urbanización “La Almunia”
- Urbanización “El Pinar”
- Urbanización “La Huerta”
- Casco Urbano

Las fases de que constará el **PROYECTO de OBRA** son las siguientes:

- Toma de datos (luminarias, ubicaciones, niveles de iluminación)
- Estudio detallado fotométrico de cada una de las calles objetos de la actuación estableciendo los niveles lumínicos propuestos (iluminancia, uniformidad, deslumbramiento, etc.)
- Diseño del mapa de regulación lumínica (niveles de regulación, porcentajes, duración, etc.)
- Inventario detallado de luminarias a instalar
- Plan de instalación (calendarios, etc.)
- Instalación de las luminarias y verificación de su funcionamiento (niveles lumínicos., etc.
- Inclusión de la regulación (parametrización) y test de funcionamiento

El Fondo de Cartera Jessica F.I.D.A.E. es un fondo que tiene como propósito financiar proyectos de desarrollo urbano sostenible que mejoren la eficiencia energética, utilicen las energías renovables y que sean desarrollados por empresas de servicios energéticos (ESEs) u otras empresas privadas.

Se trata de un Fondo cofinanciado por FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) e IDAE (Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía) y operado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI). Este fondo **gestionado por BBVA** financiará todas las inversiones directamente relacionadas con el aumento de la eficiencia energética y la utilización de energías renovables en entornos urbanos y es compatible con otras fuentes de financiación públicas o privadas, así como con subvenciones cofinanciadas o no por el FEDER.

Dichos fondos, deberán facilitar la financiación a proyectos en los territorios de los 10 Programas Operativos regionales para las Comunidades Autónomas de: Andalucía, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Canarias, Castilla y León, Comunidad Valenciana y Ciudades Autónomas de Ceuta Y Melilla.

Por parte de la Entidad Financiera BBVA en su propuesta informa de que se ha realizado un análisis preliminar del proyecto que nos han presentado y hemos concluido que se trata de un proyecto elegible bajo los estándares establecidos por el Fondo JESSICA – F.I.D.A.E., a expensas de que se realice la DueDiligence y/o verificación final de elegibilidad.

Su solicitud de préstamo Jessica-F.I.D.A.E. cuenta con la aprobación de los diferentes comités internos de BBVA para su aprobación definitiva.

Les adelantamos que las condiciones que se han considerado para su VºBº son las siguientes:

Proyecto (Titular y Breve descripción):

El Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos. Proyecto de Sustitución de Luminarias del Alumbrado Público del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos.

Importe de la financiación propuesta para el proyecto: 338.787,90 € (IVA incluido)

Importe del préstamo F.I.D.A.E.: 338.787,90 €

Tipo de interés: 0.00%

Plazo del crédito¹: 11 años

Carencia de principal: Un año carencia del principal.

Método de amortización: Cuotas constantes semestrales, siendo la primera el 27-06-2017 y la última el 27-12-2026

Comisiones: No se contemplan comisiones.

Garantías: Garantías Institucionales

Seguros : El Prestatario contratará un seguro con una compañía de seguros de rating no inferior a AAA de Standard & Poor's, A++ (Superior) de A.M. Best o equivalente, que garantice total o parcialmente el ahorro previsto en el Proyecto de Eficiencia Energética.

La aceptación de esta oferta indicativa no obliga a la aceptación de la co-financiación de BBVA para este proyecto, si la hubiese.

Por último, les comunicamos que, de manera pronta, Deloitte como asesor técnico del Fondo Jessica-F.I.D.A.E, se pondrá en contacto con ustedes para recabar información necesaria para ultimar la elegibilidad de la operación.

Y deliberado sobre el asunto por 7 votos a favor y tres en contra se acuerda su aprobación

I.2 .- COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, CONTRATACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS.

I. 2.1.- OBRA DE RENOVACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL Y PABELLÓN MUNICIPAL .- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA .-

Seguidamente, habiéndose cumplido los requerimientos hechos al adjudicatario en la adjudicación provisional se da cuenta de la siguiente Propuesta de Secretaría de adjudicación definitiva:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 22/04/2015 se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en RENOVACION DE PARQUE MUNICIPAL Y PABELLÓN DE LA CALLE LA ROSA debido a la necesidad de dotación de mejoras y equipamientos para mejor servicio al municipio.

Dada la característica de la obra por el Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Con fecha 24/04/2015 se emitió Informe de Secretaría- Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

TERCERO Con fecha 24/04/2015 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

CUARTO. Con fecha 24/04/2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO . Con fecha 29/04/2015 se aprobó el Proyecto de Obras de **RENOVACION DE PARQUE MUNICIPAL Y PABELLÓN DE LA CALLE LA ROSA** redactado por el Arquitecto Técnico Don Javier del Rey Sáez , con un presupuesto que ascendería a 316.217,53 €(IVA INCLUIDO) y efectuado el replanteo previo de la obra.

SEXTO.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29/04/2015 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en **RENOVACION DE PARQUE MUNICIPAL Y PABELLÓN DE LA CALLE LA ROSA**, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

SEPTIMO. Con fecha 21/05/2015 se publicó anuncio de licitación en el BOP y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de VEINTISEIS DIAS contados desde la publicación del anuncio del contrato.

OCTAVO. Durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

NOVENO . Con fecha 10/07/2015 se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección de los que pasaron a la siguiente fase. Con fecha 21/07/2015 se realizó la apertura de los sobres 2 y 3 y se puntuaron las ofertas y ordenaron por orden decreciente.

DECIMO.- *Con fecha 23/07/2015, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa HISPANICA DE VIALES con CIF : B-37511375 el contrato de RENOVACION DE PARQUE MUNICIPAL Y PABELLÓN DE LA CALLE LA ROSA por el precio de 203.529,10 € y 42.741,11 euros de IVA y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Mejoras valoradas en 29.257,71 €.*

UNDECIMO. *Con fecha 29/07/2015 la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.*

DUODECIMO. *Asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario HISPANICA DE VIALES con CIF : B-37511375, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, teniéndose en cuenta que el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional es de cinco días hábiles.*

DECIMOTERCERO. Con fecha 11/08/2015, el adjudicatario *HISPANICA DE VIALES con CIF : B-37511375* constituyó garantía definitiva a por 10.122,88 euros en aval bancario y presentó los documentos justificativos exigidos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 93, del 122 al 140 y del 153 a 162 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde¹ de conformidad el artículo 135.4 y con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23/07/2015, elevar a definitiva la adjudicación provisional² del contrato de RENOVACION DE PARQUE MUNICIPAL Y PABELLÓN DE LA CALLE LA ROSA aprobada por AYUNTAMIENTO PLENO de fecha 29/04/2015 y publicada en el en el BOP y Perfil del Contratante del órgano de contratación.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a *HISPANICA DE VIALES* con CIF : B-37511375, adjudicatario del contrato, la presente Adjudicación Definitiva y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar³ la adjudicación definitiva del contrato de RENOVACION DE PARQUE MUNICIPAL Y PABELLÓN DE LA CALLE LA ROSA en el perfil del contratante,

SEXTO. En el plazo de 5 días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [(o en su caso), Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será informado por el Órgano de contratación en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y salud en el trabajo será de 10 DÍAS desde la firma del contrato.

SEPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de

Contratos del Sector Público.

OCTAVO . Remitir al *órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma* una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Y a la vista de la propuesta, se acuerda su aprobación por ocho votos a favor y dos en contra.

1.2.2.- OBRA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. Seguidamente y una vez cumplidos los requerimientos hechos al adjudicatario provisional, se da cuenta de la siguiente propuesta de adjudicación definitiva : **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Con fecha 24/04/2015 se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO debido a la necesidad de dotación de mejoras y equipamientos para mejor servicio al municipio.

Dada la característica de la obra por el Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto y tramitación ordinaria .

SEGUNDO. Con fecha 28/04/2015 se emitió Informe de Secretaría- Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

TERCERO Con fecha 28/4/2015 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

CUARTO. Con fecha 28/04/2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO . Con fecha 29/04/2015 se aprobó el documento de Bases técnicas de Obras de PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO redactado por el Arquitecto Técnico Don Javier del Rey Sáez , con un presupuesto que ascendería a 512.792,14 €(IVA INCLUIDO) y efectuado el replanteo previo de la obra.

SEXTO.- . Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29/04/2015 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO que incluye redacción de proyecto , por procedimiento abierto y tramitación ordinaria , asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

SEPTIMO. Con fecha 21/05/2015 se publicó anuncio de licitación en el BOP , a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de VEINTISEIS DIAS contados desde la publicación del anuncio del contrato.

OCTAVO. Durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

NOVENO . Con fecha 10/07/2015 se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección de los que pasaron a la siguiente fase, a los que se invitó a participar y a presentar sus ofertas.

DECIMO- Con fecha 23/07/2015, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa STAFF INFRAESTRUCTURA S.L.U. con CIF : B13320247 el contrato de *PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO qu incluye redacción de proyecto* por el precio de 399425,25 € y 83.879,30 euros de IVA y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Mejoras valoradas en 123.599,58 €(IVA incluido)con un plazo de ejecución de 18 meses

UNDECIMO. Con fecha 28/07/2015 la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y el día 13/08/2015 en el BOP.

DUODECIMO. Asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario STAFF INFRAESTRUCTURA S.L.U. con CIF : B1332024., requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, teniéndose en cuenta que el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional es de cinco días hábiles.

DECIMOTERCERO. Con fecha 24/08/2015, el adjudicatario *STAFF INFRAESTRUCTURA S.L.U. con CIF : B13320247* constituyó garantía definitiva a por 19971,26 euros en aval bancario y presentó los documentos justificativos exigidos.

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Los artículos 93, del 122 al 140 y del 153 a 162 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.*

— *El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde⁴ de conformidad el artículo 135.4 y con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Y visto el INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, por ocho votos a favor y dos en contra se acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23/07/2015, elevar a definitiva la adjudicación provisional⁵ del contrato de CONSTRUCCION DE PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO y publicada en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y BOP de 13/08/2015.

II. **SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

TERCERO. Notificar a *STAFF INFRAESTRUCTURA S.L.U. con CIF : B1332024.*, adjudicatario del contrato, la Definitiva en su caso y citarle para la firma del contrato.

CUARTO.- Publicar⁶ la adjudicación definitiva del contrato de CONSTRUCCION DE PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO en el perfil del contratante y BOP ,

QUINTO.- Una vez firmado el contrato el contratista dispondrá de 2 meses para presentar en el Ayuntamiento 2 ejemplares definitivos del proyecto que deberán contener las condiciones impuestas en la adjudicación visados por el colegio profesional correspondiente y un ejemplar en formato digital .doc .dwg y .pzh. que previo informe favorable de los servicios técnicos municipales será aprobado por el Ayuntamiento en plazo de UN MES a partir de la presentación del proyecto definitivo.

SEXTO.- En el plazo de 15 días naturales desde la notificación de la aprobación del proyecto, el contratista presentará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [(o en su caso), *Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será informado por el Órgano de contratación en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y salud en el trabajo será de 10 DÍAS desde su presentación.

SEPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO . Remitir al *órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma* una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

II . CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES. Dada cuenta de los decretos y resoluciones habidos desde la última dación de cuenta, la corporación acuerda darse por enterada.

RESOLUCIONES			
FECHA	Area	Interesado	Contenido
23/07/2015	Régimen interior	Grupo Socialista	Sobre concesión de despacho para el grupo político socialista
24/07/2015	Responsabilidad Patrimonial	El Ocaso	Desestimando reclamación de daños soportados por la compañía
28/07/2015	Disciplina Urbanística	Ramón Pelaez Pezzi	Anulando Multas coercitivas por error en titularidad registral
28/07/2015	Régimen interior	Luis Minguela	Delegando funciones de Alcalde por ausencia en vacaciones del 10-18 de agosto
30/07/2015	Subvenciones	Diputación provincial	Solicitando ayuda para obras de mantenimiento CRA
30/07/2015	Urbanismo y M., Ambiente	Bar La Palmera	Concediendo ampliación de licencia para pensión de 8 plazas
31/07/2015	Obras Municipales	Martobar SL	Aprobando cert. N° 4 obra renov Redes y pavim.Calle Juan Curto:11,826,27€
31/07/2015	Obras Municipales	PAS Infraestructuras y Servicios SL	Aprobando Cert.1 obra renovación redes y pavim. Desgl.II polígono 66340,5€
31/07/2015	Ocupación Vía Pública	Bar La Piscina	Autorizando Caseta de Feria en Calle La Rosa.
31/07/2015	Ocupación Vía Pública	Bar la Plaza	Autorizando caseta de fiestas en la Calle la Rosa
24/08/2015	Obras menores	Jose I. Martin Gallego	Licencia de impermeabilización muro de sótano en Rda. Afueras 28-30
24/08/2015	Obras menores	Sonia San Julián Aguirre	Licencia de obra menor para aumentar altura de tapia en C/ Martin Gaité 7
31/08/2015	Obras menores	Marcos San Miguel Moralejo	Licencia Para cerramiento diáfano de parcelas Pol 501
01/09/2015	Obras menores	Florencio Martin Rodriguez	Licencia para Construcción de Tejadillo en patio interior C/ R. Afueras 26
01/09/2015	Obras menores	Obras Contoga SL	Licencia para impermeabilización y Reparación terraza Camino Cabrerizos 2-
02/09/2015	Obras menores	Lorena Gutierrez Robles	Licencia de obra menor para cerramiento de porche en vivienda de T. Galván
02/09/2015	Subvenciones	REGTSA	Solicitando subvención por beneficios de Recaudación de Regtsa.
08/09/2015	Pareja de Hecho	Sergio Porras Rozas- Beatriz Tejedor Gon	Autorizando inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
15/09/2015	Obras menores	Aliseda SAU	Licencia para realización de reformas varias en Ronda de San Isidro nº 2-4
15/09/2015	Obras menores	Iransp. Frco. Javier Gil Moran	Licencia de obra menor para vallado de solar de la calle Ledesma s/n
15/09/2015	Urbanismo y M. Ambiente	Vistalegre Industrias Porcinas VIP	Confirmando Licencia de obras de Residencia de Mayores Proyecto Ejecución
16/09/2015	Obras municipales	PAS Infraestructuras y Servicios SL	Aprobando 2ª certificación obra renovación redes polígono por 101.922,15 €
17/09/2015	Ocupación Vía Pública	Carmen Hernández Fuentes	Ocupación de vía pública c/ Juan Curto nº 46 con plataforma elevadora
22/09/2015	Obras municipales	Cerámicas y Reforma ARMANDO	Adjudicando contrato menor de obras de acera transitable Urb. La Almunia

2.- OTROS ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

3.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Moción de D. Francisco Pérez Palomino sobre aplicación de la ley de Transparencia:

Se presenta con fecha 10/09/2015, una moción por Don Francisco Pérez Palomino sobre cumplimiento de la Ley de Transparencia por el ayuntamiento cuyo tenor literal es el siguiente:

Don Francisco Pérez Palomino, concejal del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, al amparo de lo dispuesto en el art 97/3 del ROF y RJ de las Entidades Locales viene a formular para su aprobación la siguiente Moción:

Exposición de Motivos:

Las administraciones públicas deben ser transparentes, deben publicar de forma fácil, comprensible y actualizada sus cuentas y presupuestos, los concursos públicos de adjudicación de obras, servicios o suministros que presta y que porcentaje se subvenciona si así fuera.

El Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos sólo cumple 13 de los 46 puntos del portal de transparencia, lo cual demuestra que a esta Corporación ni tampoco a la anterior le preocuparon un tema tan crucial para la buena salud democrática. Los ciudadanos desconocemos qué decisiones toma el equipo de gobierno, los concursos de selección de personal tienen unos criterios arbitrarios como puntuar una entrevista personal, así como las subvenciones que se conceden, y así podríamos continuar hojas y hojas.

La democracia no es sólo rendir cuentas cada 4 años, sino que tiene que ir más allá y mantener un continuo flujo de información bidireccional ente la administración y los ciudadanos. Los ciudadanos deben estar siempre tranquilos que su dinero se gasta de forma correcta y que en la toma de decisiones en que se gasta su dinero no haya ni un ápice de duda que ningún interés personal, si no el bien de la colectividad.

Esta moción no conlleva ningún esfuerzo económico para este Ayuntamiento, pero si lleva un esfuerzo y un compromiso por parte de sus representantes de explicar a los vecinos que está haciendo con la confianza que nos depositaron en las elecciones. Las nuevas tecnologías nos permiten hacer llegar la información a los ciudadanos de una manera rápida y barata. Los ciudadanos deben tener, de una manera fácil y rápida, acceso a preguntas tan sencillas de cómo, cuanto y con quien se gasta su dinero. Por ello propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Publicación y cumplimentación de todos los puntos del portal de transparencia. El Ayuntamiento tendrá la obligación de completar o en su caso actualizar la información en los puntos que se produzcan modificaciones en plazo no superior a 20 días naturales siguientes de finalizar el mes.

2º Publicación mensual en la web del Ayuntamiento de todos los acuerdos realizados por la alcaldía que deberán ser publicados en un plazo no superior a 20 días naturales siguientes a finalizar el mes.

3º Publicación mensual, lo más detallada posible y de la manera que nos deje la LOPD tanto de la ejecución del presupuesto, Gastos e Ingresos devengados en el mes.

4º Publicación en la web del Ayuntamiento de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento así como su objeto y destinatarios.

5º Publicación en la web del Ayuntamiento de las empresas que trabajan con el Ayuntamiento describiendo el tipo de contrato, su duración e importe.

6º Contratación de obras, servicios y suministros: No se adjudicará ninguna obra, servicio o suministro mediante procedimiento negociado. Ya que los procedimientos negociados van en contra de todo tipo de libre competencia entre empresas, es discrecional y como bien se ha demostrado en todos los casos de corrupción que azotan nuestra democracia son un nicho de posibles delitos por su opacidad.

7º Contratación de Personal; La contratación de personal se realizará mediante oferta pública, nunca discrecional, donde las bases de contratación será realizadas y aceptadas previamente por la mayoría de los concejales y en el tribunal de evaluación deberán participar al menos uno de cada uno de los miembros de las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento.

Intervienen todos los portavoces de los distintos grupos políticos en apoyo de la moción a excepción del Portavoz del equipo de gobierno que EN SU INTERVENCIÓN DICE:

1. El Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos ya está trabajando desde hace dos meses en el cumplimiento de la Ley de Transparencia y en la mejora de la puntuación en el portal de transparencia. Por lo tanto no tiene ningún sentido aprobar una cosa que ya se está haciendo.
2. Esa mejora que propone, es imposible hacerla en 20 días naturales como usted propone con el personal que tenemos a disposición municipal. Y para que vea que es así, le adjunto el informe que ha realizado el técnico municipal el cual estima unas 1400 horas de trabajo para llevar a cabo esta actividad desarrollando todos los puntos que se indican en el portal de transparencia.
3. Las resoluciones del Alcalde se llevan todas ellas en todos los plenos municipales y una vez informados se publican en la web municipal junto a las actas de las mismas.
4. La Contratación de personal ya se realiza mediante oferta pública. Las bases de contratación las hacen los técnicos municipales, no los concejales (otra cosa es que no le gusten esas bases) y en el tribunal ya participan todas las fuerzas políticas, distinto es que decidan no participar como así ha venido siendo en los últimos tiempos, en los que siempre que se les ha invitado a formar parte del tribunal, los miembros de la oposición lo han rechazado demostrando así su escasa implicación a pesar de las aparentemente buenas palabras.
5. Como miembro de la corporación municipal tiene acceso con la periodicidad que lo desee a la ejecución del Presupuesto, Gastos e Ingresos y como vecino de Castellanos de Moriscos, le diré que a cualquiera que lo solicite de manera formal, también se le facilitará el acceso a la misma, así ha sido desde que formamos parte de este Ayuntamiento. No obstante le indicaré aunque seguramente ya lo sepa, que todo esto que propone, cuando se cumplimenten los puntos indicados en el portal de transparencia, quedará publicado en la web municipal, por lo que quedará cumplimentada su moción, ahora bien, en 20 días no.
6. El pretender eliminar toda adjudicación de obra, servicio o suministro, mediante procedimiento negociado, sinceramente, es no saber cómo funciona una administración pública.

En definitiva y como resumen, nuestro voto no puede ser favorable a una propuesta que o bien ya se viene haciendo, o bien se está trabajando con unos plazos realistas y no puestos aleatoriamente, o bien, suponen un entorpecimiento en el funcionamiento del propio ayuntamiento y además no admiten una mejora en lo que la propia ley entiende como transparencia.

D.º M.º del Mar Martín Gutiérrez, en calidad de personal laboral fijo con la categoría de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos

INFORMO lo siguiente:

PRIMERO.- Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia de las Administraciones Públicas D. Angel Molina Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, tras la celebración de las elecciones municipales llevadas a cabo con fecha 24 de Mayo de 2015 me encomienda la tarea de llevar a cabo las gestiones oportunas para la Corporación cumpla fielmente con lo establecido en esta Ley.

SEGUNDO.- REGTSA desarrolla para la provincia de Salamanca el Portal de Transparencia Municipal, que busca no solo facilitar a los pequeños municipios de la provincia de Salamanca el cumplimiento de la Ley de Transparencia, sino que desea también garantizar el libre acceso a información de interés generada en el propio municipio y acercar el Ayuntamiento a los vecinos, para que puedan conocer y participar como ciudadanos responsables en la construcción del mismo.

Por este motivo y como primer paso para llevar a cabo este proceso es necesario solicitar a dicho organismo la adhesión al Portal de Transparencia, con las consiguientes claves de acceso e instrucciones necesarias para

acceder al mismo, que al coincidir con el periodo estival y las consiguientes vacaciones de sus funcionarios se ha demorado hasta el momento presente.

TERCERO.- El Portal de Transparencia establece como herramienta para medir el nivel de transparencia ante los ciudadanos y la sociedad de los Ayuntamientos españoles el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA).

Para obtener el ITA de los Ayuntamientos de la Provincia de Salamanca se han seleccionado aquellos indicadores que más se adecúan a las características de estos municipios (tamaño, simplicidad, funcionalidad y utilidad para el ciudadano...), descartándose aquellos que no pueden aplicarse a estos Ayuntamientos por razones obvias, como situación de cortes de tráfico... Se aplican por tanto 45 indicadores como máxima puntuación (60%), del total de 80 (100%) que marca la Transparencia Internacional para Ayuntamientos de mayor tamaño.

Estos indicadores se agrupan en tres categorías:

- A. Información sobre la Corporación Municipal
 - A.1. Información Institucional Básica
 - Datos biográficos de Alcalde y los Concejales del Ayuntamiento
 - Correo electrónico de los integrantes del Equipo de Gobierno
 - Información sobre los Sueldos y Salarios del Alcalde y los Concejales
 - Relación de cargos/puestos de confianza
 - Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento
 - Se especifican los diferentes órganos de Gobierno y sus funciones
 - A.2. Información sobre Normas y Reglamentos Municipales
 - Actas de los Plenos Municipales
 - Órdenes del Día previas de los Plenos Municipales
 - Acuerdos de los Plenos Municipales
 - Acuerdos de las Juntas de Gobierno
 - Ordenanzas y Reglamentos Municipales
- B. Relaciones con los ciudadanos
 - B.1. Información y Atención al Ciudadano
 - Tramitaciones Administrativas, permisos y licencias online
 - Se publica la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento
 - Se publican los Horarios y Precios de los establecimientos Culturales y Deportivos Municipales
 - Estado de la Tramitación del Procedimiento Administrativo
- E. Transparencia en Materias de Urbanismo y Obras Públicas
 - E.1. Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos
 - Planeamiento General Urbano y Convenios Urbanísticos
 - Mapas y Planos del Planeamiento General Urbano y Convenios Urbanísticos
 - Se publican las modificaciones aprobadas del Planeamiento General Urbano y Convenios Urbanísticos
 - E.2. Decisiones sobre Recalificaciones y Adjudicaciones Urbanísticas
 - Se publica información precisa sobre los Convenios Urbanísticos
 - Se publica información de los Planes Parciales sobre los Usos y Destinos del Suelo
 - E.3. Información sobre Concurrentes, Ofertas y Resoluciones
 - Listado de Empresas que han concurrido a la Licitación de Obras Públicas
 - Se publica el nombre de las empresas que han realizado las obras de urbanización más importantes
 - E.4. Seguimiento y Control de la ejecución de Obras
 - Se publica información precisa sobre las obras de infraestructuras en curso
 - E.5. Indicadores sobre Urbanismo y Obras Públicas
 - Inversión en Infraestructuras por habitante
 - Porcentaje de Ingresos derivados del Urbanismo
 - Porcentaje de Gastos derivados del Urbanismo

CUARTO.- Tal como se desprende del apartado anterior la plena consecución del objetivo de la transparencia conlleva el desarrollo de todos y cada uno de los puntos indicados, lo que supone una cantidad ingente de datos que hay que recopilar y adaptar para poder incorporarlos a la plataforma correspondiente.

Esto implica la realización de una ardua tarea de búsqueda de información y colaboración por parte de todo el personal de que dispone el Ayuntamiento, ya que abarca todas las áreas competenciales del mismo; sin olvidarnos de que todos y cada uno de los trabajadores deben seguir llevando a cabo sus funciones ordinarias para que en ningún momento se vea perjudicada la actividad diaria de la Corporación.

QUINTO.- Por consiguiente y para la conclusión total de este proyecto se estima una duración aproximada de un año y medio, debiendo destinar el personal perteneciente a la Corporación en torno a unas 1.400 horas de trabajo para llevar a cabo esta actividad.

Y sometida a votación obtiene cuatro votos a favor (2 PSOE, 1 C,s , 1 no adscrito), 4 en contra del grupo popular y 2 abstenciones del grupo de IU-V por lo que resulta rechazada.

Otras mociones de Urgencia:

Por la portavoz de IU-V se insta al debate de tres mociones presentadas en el registro general después de la convocatoria de la sesión y cuyo contenido no habían sido informados los señores concejales.

El Sr. Alcalde propone que se aprecie la urgencia de dichas mociones a saber.

1ª Instando la NO retirada de algunos árboles del parque municipal afectados por la remodelación del parque municipal de la Calle La Rosa.

2ª Instando la modificación del sistema de subvención al AMPA del colegio para actividades extraescolares de inglés.

3ª Que el Ayuntamiento inste al Gobierno de España tomar medidas de acogimiento a los refugiados de otros países en especial a los procedentes de Siria.

Sometida a votación la primera moción es aprobada por 6 votos a favor de los grupos de oposición y 4 en contra del grupo de gobierno.

Iniciado el debate sobre la 2ª esta es retirada por la proponente.

La 3ª es rechazada por 5 votos en contra (PP, C's) 2 a favor (IU-V) y 3 abstenciones (PSOE y no adscrito)

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr Alcalde se responden las siguientes preguntas que fueron planteadas en el anterior pleno ordinario:

Asunción Serra de IU ¿ No creen que con sus medidas están marginando al 70 % de los niños del municipio?

Bonifacio Ramos : ¿ Que empresa prestará los servicios de inglés y cual es el presupuesto establecido para esta actividad para el año 2.015?

Angel Sánchez : ¿ donde están los tres presupuestos a que hace referencia?

¿Por qué se ayuda al AMPA excluyendo al resto de los niños?

¿Tiene noticias el Alcalde sobre un acceso a la piscina en la Almunia?

Y las respuestas del Alcalde fueron las siguientes:

A la 1ª de IU-V : “Si se restringiera el acceso al colegio a alguno de los niños del municipio, entendería que pudiera pensarse que existe algún tipo de marginación, pero como esto no ocurre, le puedo indicar con toda seguridad que no existe ningún tipo de marginación a ningún sector ni tanto por ciento poblacional.

Es más, para aquellos niños que también lo deseen y no estén en el colegio existe en la programación cultural de esta temporada una actividad específica de apoyo al inglés.

A la 2ª de Ciudadanos: “La empresa que la Asociación de padres de alumnos ha decidido que sea la encargada de impartir estas clases es la empresa ONE WAY idiomas. El motivo por el cual han entendido que es la más idónea está basado en tres aspectos:

1. De los presupuestos presentados, el de la empresa seleccionada es la más económica en comparación con los servicios que presta.
2. Es la única que ofrecía profesores nativos y con titulación pedagógica o similar para la capacitación como docente. Sus profesores tienen Formación en magisterio, filología o similar y experiencia docente en la enseñanza del inglés en niños de infantil y primaria.
3. Su Metodología se basa en los conocimientos y contenidos explicados en las clases del colegio y se practicarán dichos contenidos de forma práctica, todo enfocado a aprender gramática, vocabulario y pronunciación. Se utilizarán para ello plataformas de formación on line, fichas y ejercicios impresos, pizarras digitales de las que disponen las aulas del colegio, material de enseñanza del inglés del sistema BRITISH COUNCIL, que da mucha importancia a la conversación en la enseñanza del inglés en las aulas.

En cuanto a la partida, le indico que al igual que en otras actividades que el ayuntamiento realiza, se paga un tanto por ciento de la misma. Cantidad máxima que ya indiqué en el último pleno y que según las previsiones realizadas a día de hoy no superaran los límites indicados, por lo tanto, aunque la cifra exacta no la conoceremos hasta que sepamos el número total de inscritos en esta actividad, ya conoce la máxima destinada.”

A la 3ª del PSOE “Ya se le indicó en la exposición que se realizó en el anterior pleno, que la propuesta presentada estaba a su disposición. De hecho se le facilitó un dossier con la información más relevante de la misma. No obstante si lo desea y ese es su interés se le puede facilitar una copia de las mismas.”

A la 4ª del PSOE “Ya ha quedado suficientemente explicada en la primera pregunta que no se excluye a los niños porque a todos se les da alternativas. Esas alternativas lo que hacen es completar el abanico de actividades.”

A la 5ª del PSOE:”No solo tengo noticias sobre la solicitud (realizada no por un vecino, sino por la propia comunidad de vecinos) a la que hace referencia, sino que antes de que usted pensase hacerme esta pregunta, yo ya me había reunido con una comisión de vecinos que me quisieron hacer esta y otras preguntas, todas ellas ya gestionadas y/o en trámite de resolución. El camino al que hace usted referencia, está incluido en este mismo pleno en una de las resoluciones de alcaldía”

Seguidamente se formularon los siguientes ruegos y preguntas al Alcalde:

D. Angel Sánchez Sánchez (PSOE) formula los siguientes ruegos y preguntas:

1º Que las preguntas al Alcalde se respondan de inmediato en el propio pleno sin tener que esperar dos meses.

2º Que no se tome el pelo a la oposición con la asignación de despachos para los grupos políticos ya que parece que no se quiere facilitar su labor y se asigna un despacho para ser compartido por cuatro grupos y uno en exclusiva para el grupo popular cuando este grupo ya dispone de todo el edificio consistorial.

3º Que se respete el calendario aprobado para la celebración de los plenos ordinarios en la tercera semana de los meses impares.

Y la pregunta : ¿ Con qué criterios se ha adjudicado la obra de acera de acceso a la piscina de La Almunia?

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día el Sr. Alcalde Ordena levantar la sesión a las veintiuna y treinta horas de todo lo cual yo como secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo: Angel Molina Martínez